

*Municipalidad Provincial de Puno*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 735-2013-MPP/A.

Puno, 16 JUL 2013

**VISTO:**

El Informe N° 042-2013-MPP/GMAS, Opinión Legal N° 365-2013-MPP/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe del visto, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios, solicita reconocer mediante Resolución de Alcaldía al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; en cuyo artículo 13° establece los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución; y, en su artículo 15° establece la conformación de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, de fecha 07 de Octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su artículo 18° prescribe: "Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito capital o cercado y eventualmente a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática, así lo requiera. Además tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC".

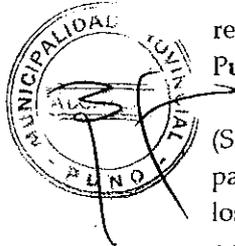
Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos en su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

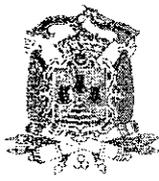
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER;** al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno (Presidente)
- Jefe del Frente Policial Puno – PNP
- Representante del Gobierno Regional de Puno
- Representante de la UGEL – Puno
- Representante del Ministerio de Salud – Puno
- Representante del Poder Judicial
- Representante del Ministerio Público
- Representante del Defensor del Pueblo
- Tres Alcaldes de los distritos con mayor número de electores de la provincia.
- Representante Cuarta Brigada de Montaña del Ejército acantonado en la ciudad de Puno





## Municipalidad Provincial de Puno

- Representante de la Compañía de Bomberos – Puno
- Representante de las Juntas Vecinales
- Representante de las Rondas Barriales

**Artículo 2º.- DESIGNAR** al Bach. Edilberto Zapana Zapana; Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Puno, la presente Resolución, así como a las entidades Regionales y Nacionales competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Juan E. Monzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Ing. Luis Butrón Castillo*  
Alcalde